

REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTO ALIMENTO NACIONAL

Número de Registro Sanitario A-130.403

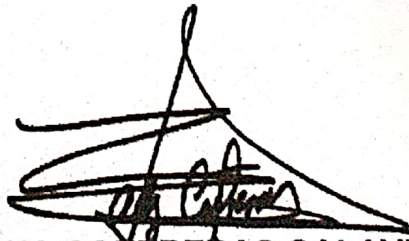
El Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Alimentos según Gaceta Oficial N° 25.864 de fecha 16 de enero de 1959, Artículos del 30 al 38 y en las Normas Complementarias del Reglamento General de Alimentos según Gaceta Oficial N° 35.921 de fecha 15 de marzo de 1996, Artículos del 12 al 25, AUTORIZA el Registro Sanitario del:

DATOS DEL PRODUCTO	
DENOMINACIÓN	CAFE TOSTADO EN GRANOS
NOMBRE DE FANTASIA	CAFE TOSTADO TIPO GOURMET
MARCA	GALA DE ORO
CLASE	CAFÉ TOSTADO EN GRANO
TITULAR	INVERSIONES GRANOS DE ORO C.A
ELABORADO POR	INVERSIONES GRANOS DE ORO C.A
LUGAR DE FABRICACIÓN	BARQUISIMETO, EDO. LARA
ENVASE(S) O EMPAQUE(S)	POLIPROPILENO METALIZADO
CONTENIDO(S) NETO(S)	5 Kg y 1Kg

El referido producto se encuentra autorizado bajo el Número de Registro indicado al comienzo de este documento, por lo que su Libre Venta y Consumo, está permitida en todo el Territorio de la República Bolivariana de Venezuela, sometiéndose a las regulaciones relativas a Vigilancia y Control, Publicidad, Promoción y demás prescripciones establecidas en la normativa vigente para este tipo de producto.

Este registro tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión de este documento. Por consiguiente, a su vencimiento deberá renovarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de las referidas Normas Complementarias.

Autorización que se expide a petición de la parte interesada, en la ciudad Caracas a los 3 días del mes de Agosto del año 2018



ADY Y. CONTRERAS GALAVIS

DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA

Resolución N° 016 de Fecha 08 de Febrero de 2018

Gaceta Oficial N° 41.338 de Fecha 08 de Febrero de 2018



aspsTLwOP5uOU1qqT/DqIbVVF6f9TWBCLmpOkkzQ/ZqjNWRCSQ33H7nbUyJhJS/kd6MA53LJKsKj/1EcKdmGWsbSa/CXBtmIxCOTE4DdQMBDX5PYIKNzhBulcaCo52PTiqA0p1e4WH+2hlpvGoFxmI
MMIJ3OEBUXpO4NinGSZ9zCxDTMvGqj5swe47IL/bCaO222hYITv45iHrEh+ZzxrHmbZTV8E4WAM2QFaOos+ycK59qICUrGjP7w5Q8kMFJ5jvpGE3UVbil6Bkgk289XoAeP1ff3QveU4er/IN/P4myiBpv
CSSn#KliNaUNmu4hp1nKkbGFBuVhWlQmQ==

Este documento está Firmado Digitalmente por el Director(a) General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, bajo los estándares de seguridad del SACS. Para verificar la validéz de este registro puede ingresar a la página Web <http://www.sacs.gob.ve>, sección "CONSULTAS" y seleccionar "Alimentos y Bebidas Alcohólicas".

N° Solicitud: 19684